

ORDEN FORAL 104 /2023, 29 DIC. , del Consejero de Cohesión Territorial, por la que se adjudican las obras contenidas en el proyecto de construcción "Itinerario peatonal y ciclista de conexión entre Zizur Mayor y Pamplona"

Mediante Resolución de la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 24 de noviembre de 2021 se formalizó el compromiso financiero por importe de 12.540.934 euros a favor de la Comunidad Foral de Navarra derivado del Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes de 5 de noviembre de 2021, para la financiación de actuaciones en el marco del Componente 1 "Plan de Choque de Movilidad Sostenible, Segura y Conectada en entornos urbanos y metropolitanos" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

La actuación objeto de la presente Orden Foral está enmarcada en el citado Componente 1 del PRTR, Medida C1.I1 "Programa de ayudas a Municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano", Tipo de Actuación 1-e Carriles bici e itinerarios peatonales.

Mediante Resolución 349/2023, de 13 de abril, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, se aprobó el proyecto de construcción del "Itinerario peatonal y ciclista de conexión entre Zizur Mayor y Pamplona", correspondiente con la actuación "Zizur Mayor-Avenida de Aróstegui" del Anexo de la Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 24 de noviembre de 2021.

Mediante Orden Foral 49/2023, de 4 de agosto, el Consejero de Cohesión Territorial avocó la competencia para la celebración del contrato de las obras contenidas en el proyecto "Itinerario peatonal y ciclista de conexión entre Zizur Mayor y Pamplona".

Por Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 36/2023, de 26 de septiembre, se acepta la inhibición formulada por el Consejero de Cohesión Territorial y se designa sustituto.

Por Orden Foral 74/2023, de 27 de octubre, del Consejero de Cohesión Territorial, se aprobó el expediente de contratación de las obras contenidas en el proyecto "Itinerario peatonal y ciclista de conexión entre Zizur Mayor y Pamplona" y se dispuso la apertura del proceso de adjudicación."

Se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación de conformidad con el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante procedimiento abierto, siendo el criterio de adjudicación el de mejor relación calidad-precio.

La Mesa de Contratación designada al amparo del artículo 134 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, levantó "Acta de apertura del sobre nº 1: Documentación administrativa" con fecha 28 de noviembre de 2023. En dicha Acta se detalla que se recibió las ofertas presentadas por:

- Obras Especiales Edificación e Infraestructuras, S.A.U.
- Lacunza Hermanos, S.L.
- Construcciones Mariezcurrena, S.L.
- Excavaciones Fermín osés, S.L.

Según se detalla en dicha Acta, se comprobó que, dichas empresas presentaron correctamente la documentación exigida en las Condiciones Particulares por lo que la Mesa de Contratación acordó su admisión.

Con fecha 1 de diciembre de 2023, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 "propuesta criterios cualitativos" y decidió:

1. Encomendar a los miembros técnicos de la Mesa de Contratación adscritos al Servicio de Nuevas Infraestructuras la elaboración de un informe de valoración de la documentación técnica que presentarán al resto de los miembros de la Mesa de contratación.

2. Una vez aprobado el informe anterior por la Mesa de Contratación, proceder en acto privado a la apertura del sobre nº 3 "Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas" en la fecha y hora que señale el Presidente de la Mesa.

El 19 de diciembre de 2023 la Mesa de Contratación se reunió para la evaluación y puntuación de los criterios cualitativos, presentado el informe técnico de valoración encomendado.

En consonancia con el resultado del informe y en relación a cada uno de los apartados de los criterios cualitativos, se obtuvo el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	X1 (30 ptos)	X2 (10 ptos)	Total XT (40 pts)
OBRAS ESPECIALES EDIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	24,5	8,0	32,5
CONSTRUCCIONES MARIEZCURRENA S.L.	28,5	6,5	35,0
EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, S.L.	20,0	6,0	26,0
LACUNZA HERMANOS, S.L.	27,0	9,0	36,0

A la vista de lo anterior, todas las empresas que concurren han superado el mínimo de 20 puntos señalado en la cláusula 11 de las Condiciones Particulares, quedando admitidas a la siguiente fase de apertura y valoración del sobre nº 3.

Según consta en “Acta de apertura del sobre nº 3: Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas”, en acto celebrado el 20 de diciembre de 2023, se procedió a la apertura de las propuestas con los siguientes resultados:

EMPRESA LICITADORA	Oferta económica	Compromiso de formación
OBRAS ESPECIALES EDIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	710.860,98	Sí adquiere
CONSTRUCCIONES MARIEZCURRENA S.L.	710.900,53	Sí adquiere
EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, S.L.	710.861,00	Sí adquiere
LACUNZA HERMANOS, S.L.	710.860,88	Sí adquiere

Posteriormente, la Mesa de contratación valoró las referidas ofertas conforme a lo establecido en las Condiciones Particulares con el siguiente resultado

EMPRESA LICITADORA	Oferta económica (máx. 50 puntos)	Compromiso de formación (máx. 10 puntos)
OBRAS ESPECIALES EDIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	50	10
CONSTRUCCIONES MARIEZCURRENA S.L.	49,97	10
EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, S.L.	50	10
LACUNZA HERMANOS, S.L.	50	10

De acuerdo con la valoración de los criterios cualitativos y de los criterios cuantificables mediante fórmulas, la valoración total de las ofertas, ordenadas según el resultado de la puntuación total obtenida, es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	Puntuación criterios cualitativos	Puntuación criterios fórmulas	Puntuación total
LACUNZA HERMANOS, S.L.	36	60	96,00
CONSTRUCCIONES MARIEZCURRENA S.L.	35	59,97	94,97
OBENASA OBRAS ESPECIALES EDIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	32,5	60	92,50
EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, S.L.	26	60	86,00

En vista de lo anterior, dado que la oferta con la mejor relación coste-eficacia es la presentada por Lacunza Hermanos, S.L., la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad requerir a la citada empresa, conforme a lo establecido en la cláusula 13 de las Condiciones Particulares. para que en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra la documentación exigida en dicha cláusula.

Según Acta de examen de documentación y propuesta de adjudicación del 28 de diciembre de 2023, examinada la documentación aportada dentro del plazo otorgado por la empresa Lacunza Hermanos S.L., se encuentra correcta y conforme con lo establecido en dicha cláusula.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, según lo señalado en la cláusula 13 referida, acuerda proponer la adjudicación de las obras contenidas en el proyecto de construcción "Itinerario peatonal y ciclista de conexión entre

Zizur Mayor y Pamplona”, por un importe de 710.860,88 euros IVA excluido, y un plazo de ejecución de 15 semanas, a la empresa Lacunza Hermanos S.L., habida cuenta de que su oferta es la que presenta una mejor relación calidad-precio. Las características y justificación de la oferta seleccionada constan en el “Acta de valoración del sobre nº 2 Propuesta criterios cualitativos” cuya copia se adjunta a la presente Orden Foral.

La Intervención Delegada en el Departamento ha manifestado su conformidad a la aplicación presupuestaria.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Octava de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y del Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 36/2023, de 26 de septiembre,

ORDENO:

1º. Adjudicar las obras contenidas en el proyecto de construcción “Itinerario peatonal y ciclista de conexión entre Zizur Mayor y Pamplona”, a la empresa Lacunza Hermanos S.L., con NIF: B31455983, (domicilio: Carretera Pamplona Kilómetro 4 C.P.: 31192 Tajonar (NAVARRA)) por un importe de 710.860,88 euros (IVA excluido), y un plazo de ejecución de 15 semanas.

2º. Comunicar que la presente adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurrido el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de esta adjudicación.

3º. Disponer un gasto de 860.141,66 euros (IVA incluido) con cargo a la partida del presupuesto de 2024 equivalente a la partida “220002 22100 6010 453237 (MRR Actuaciones Movilidad Sostenible C1-I1, elemento PEP E-21/000464-12 “ZIZUR MAYOR –AV. AROSTEGUI PAMPLONA, del presupuesto de gastos de 2023.

4º. Disponer un crédito global a favor de la unidad gestora de 86.014,16 euros (IVA incluido).

5º. Notificar la presente Orden Foral, adjuntando copia del Acta de valoración del sobre nº 2 "Propuesta criterios cualitativos", a Lacunza Hermanos S.L., al resto de licitadores, al Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y Control del Gasto (Negociado de Gestión Económica), a la Intervención Delegada en el Departamento y al Servicio de Nuevas Infraestructuras, a los efectos oportunos.

6º Manifestar que contra la presente Orden Foral, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo y sustitutivo del citado recurso, reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Pamplona, 29 DIC. 2023

EL CONSEJERO DE COHESIÓN TERRITORIAL

(Por sustitución, Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 36/2023, de 26 de septiembre)

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



